



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4003/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4996/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ PAGO A PROVEEDOR - ROSADO AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 8.899, de fecha 03/11/2022, obrante a fs. 3, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 15.330,00) al Señor Agustín ROSADO, por la prestación del servicio de lunch para personal del Teatro Colón quienes estuvieron presentándose en la ciudad con motivo del 239° Aniversario de San José de Gualeguaychú, durante el día 29 de octubre del año 2022.

Que a fs. 6/7 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-10.702, de fecha 04/11/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Comunicación, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT N° 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de lunch para personal del Teatro Colón quienes estuvieron presentándose en la ciudad con motivo del 239° Aniversario de San José de Gualeguaychú, durante el día 29 de octubre del año 2022, por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 15.330,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT N° 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería N° 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 15.330,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretara de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal